Puerto Leguizamo, Putumayo.

AL : Señor
VICTOR ANDRES POLANCO NEUTA
Propietario del Establecimiento de Comercio: ECO PLAGAS PUTUMAYO
Dirección: CR 6A 15 31 BRR MINUTO DE DIOS, VILLA GARZÓN - PUTUMAYO.
Teléfono: 3229449792
Correo Electrónico: ecoplagasputumayo@gmail.com
Ciudad

Asunto : ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 0020-ARC-CBNL03-2026

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 “Mínima Cuantía”, artículo 2.2.1.2.1.5.2 “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Señor Capitán de Fragata DACOSTA GAITAN ADRIAN, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 80.199.545 de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de Comandante de la Base Naval No. 3 ARC “LEGUÍZAMO” de conformidad con lo establecido en la Resolución Comando Armada No. 1296 de 28 de noviembre de 2024 y Acta de Posesión No. 001 del 28 de diciembre de 2024, facultado para la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio del 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, acepta de forma expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el señor VICTOR ANDRES POLANCO NEUTA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.127.888 expedida en Guadalupe, Huila, Propietario del Establecimiento de Comercio: ECO PLAGAS PUTUMAYO, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 0023-ARC-CBNL03-2026, cuyo objeto es SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS A TODO COSTO PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación y la oferta presentada el día 05-03-2026.

Los servicios se contratan teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 3 ARC “LEGUÍZAMO”
NIT	800.141.686 - 9
CONTRATISTA	VICTOR ANDRES POLANCO NEUTA, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ECO PLAGAS PUTUMAYO.
NIT/CEDULA	1.082.127.888 EXPEDIDA EN GUADALUPE, HUILA.
PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	PERSONA NATURAL
PAÍS DE UBICACIÓN	COLOMBIA
DIRECCIÓN	CR 6A 15 31 BRR MINUTO DE DIOS, VILLA GARZÓN - PUTUMAYO.
TELÉFONO/FAX	3229449792
E-MAIL	ECOPLAGASPUTUMAYO@GMAIL.COM
CIUDAD	VILLA GARZÓN - PUTUMAYO.
N° DE CUENTA	45344540717
BANCO	BANCOLOMBIA
TITULAR	VICTOR ANDRES POLANCO NEUTA
TIPO CUENTA	CUENTA AHORROS / A LA MANO
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 5226 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2026.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta./ Prog	Sub C/ Sub P	Obj G/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
5226 04/01/2026	A	02	02	02	008	10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	$ 1.600.000,00	132 BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No. 3
	A	02	02	02	008	10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	$ 37.000.000,00	195 BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"
	A	02	02	02	008	10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	$ 2.000.000,00	196 FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA
	A	02	02	02	008	10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	$ 4.400.000,00	197 BATALLON FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 30
	A	02	02	02	008	10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	$ 1.400.000,00	201 BATALLON FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 33
	A	02	02	02	008	10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	$ 800.000,00	202 BATALLON FLUVIAL DE INFANTERIA DE MARINA No. 31
	A	02	02	02	008	10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	$ 6.746.800,00	204 FLOTILLA FLUVIAL DE LA AMAZONIA
TOTAL PRESUPUESTO									**$ 53.946.800,00**	

OBJETO

SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS A TODO COSTO PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONÍA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

VALOR DEL CONTRATO

CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 53.946.800,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5226 de fecha 04 de enero del 2026.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 10 DE DICIEMBRE DE 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma y Acta de inicio detallado para la entrega de los servicios objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios / bienes contratados deberán ser ejecutados / entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista o a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato y/o almacén.

USUARIO	LUGAR DE EJECUCIÓN	HORARIO
BNL03	Carrera 1, Calle 1 Esquina Base Naval N° 3 ARC "LEGUÍZAMO"	LUNES A VIERNES 0730-1200R Y 1400R A 1730R
FFLUA		
FNA		
BRIM3		
BFLIM30		
BFLIM33	Tres Esquinas, Caquetá Batallón Fluvial De Infantería De Marina No. 33	
FFLUA		
FFLUA	Estación De Guardacostas De Amazonas Carrera 11 No 10-15 Leticia- Amazonas	
FFLUA	Fuerte Militar Larandia, Florencia, Caquetá	
FFLUA	Muelle Hong Kong - Puerto Asís	
FFLUA	Vereda La Tagua – Puerto Leguízamo-Putumayo	
BNL03	Carrera 65 No. 14-13 Bodega Base Naval No. 3 Bogotá D.C	

FORMA DE PAGO	La Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo”, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, contra entrega, dentro de los noventa (90) días, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional. Para los pagos se debe presentar factura electrónica según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento de la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago. PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total d e la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique. PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así: Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes. Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago. Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes. Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes. En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que

	se deben facturar etc. PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval No. 03 ARC "Leguizamo" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor. PARÁGRAFO SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en la normatividad tributaria vigente y acuerdo Régimen del proponente o contratista, la Base Naval ARC "Leguizamo", realizará la retención de los impuestos a que allá lugar en cada trámite o factura correspondiente. PARÁGRAFO OCTAVO: Durante la ejecución del contrato se podrá efectuar retención entre otros, de los siguientes impuestos.

DESCRIPCIÓN IMPUESTO	%
RETEFUENTE – ARRENDAMIENTO POR BIENES MUEBLES	4%
RETEFUENTE - ARRENDAMIENTO POR BIENES MUEBLES NO DECLARANTES	4%
RETEIVA SERVICIOS ARRIENDO - RÉGIMEN COMÚN	15%
RETE-ICA- LEGUIZAMO	1%

GARANTÍAS

Dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONA - ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO", NIT 800.141.686-9 la cual contendrá los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título III "*Garantías*".

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
Asegurado/ beneficiario	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - (BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO")** identificada con NIT 800.141.686-9.

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo de ejecución del contrato (06) meses adicionales.</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>5%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
Ampara el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato, Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que, Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - (BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO")** identificada con NIT 800.141.686-9 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV

Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - (BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO")** identificada con NIT 800.141.686-9.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

NOTAS:

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BNL03 podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por BNL03 su monto se agotare o disminuyere.
- La BNL03 se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales**.**

OBLIGACIONES DE LA BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"	En general son obligaciones del CONTRATANTE: A. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. B. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. C.

	Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. D. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el impuesto autor retención especial a título del impuesto de rente y complementario y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). E. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. F. Suscribir el acta de Liquidación. G. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. H. Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. I. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. J. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Base Naval ARC “Leguízamo”, se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. K. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. L. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. M. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. N. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: A. Garantizar la calidad del bien suministrado, cumplir con las normas técnicas establecidas y responder por ello. B. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas-financieras presentadas en la propuesta. C. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. D. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. E. Colaborar con la BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO” en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad, acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 y numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993. F. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO”. G. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y trabamientos que pudieran presentarse. H. Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el contrato y pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. I. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. J. Presentar junto con la factura de venta Certificación en forma escrita y firmada del Representante Legal y contador donde se da constancia que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales y a su vez entregar las constancias de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales en los términos señalados en el presente contrato para efectos de pago, acuerdo a lo previsto y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y de conformidad con lo establecido en los Artículos 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, dada la naturaleza del contrato, será de cargo exclusivo del CONTRATISTA todo

	lo relacionado con el pago de salarios, prestaciones sociales y seguros, así como las indemnizaciones que puedan corresponder a los trabajadores que emplee para el cumplimiento del presente contrato, siendo responsable por los daños que estos causen. K. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad CONTRATANTE y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, Artículo 5, numeral 5 de la Ley 80 de 1993. L. Facturación. El CONTRATISTA deberá entregar la factura al SUPERVISOR del contrato nombrado por el Comandante de la BASE NAVAL ARC “LEGUIZAMO” acuerdo los requisitos establecidos en la Ley 223 de 1995. M. El contratista deberá cumplir con los requerimientos en el tiempo señalado por el supervisor del contrato. N. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y se pueden extraer de la Ley 80 de 199, Ley 1150 de 2007 y de sus Decretos reglamentarios. O. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la recepción de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. P. En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los diez (10) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
SUPERVISIÓN	La Base Naval No. 3 ARC “Leguízamo “ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un Supervisor designado, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato. El Supervisor apoyará, asistirá y asesorará de la Base Naval No. 3 ARC “Leguízamo “en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su entrega mediante acta definitiva, liquidación y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, estarán a cargo de: GRADO \| APELLIDOS Y NOMBRES \| CORREO ELECTRÓNICO \| \| \| El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, deberá realizar seguimiento constante a la ejecución de las actividades de mantenimiento del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4130 del 2022 del Ministerio de Defensa Manual de Contratación, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los bienes o servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud, pensión y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a delegatario, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la División Financiera del Departamento de Administración BNL03 las facturas correspondientes, junto

	con los anexos necesarios para pago; h) Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo" informará mediante Oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. PARÁGRAFO TERCERO LIMITACIONES DEL SUPERVISOR. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.
CONDICIONES TÉCNICAS	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presenta carta de aceptación.
ALCANCE DEL CONTRATO Y DEL OBJETO	El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones, características técnicas, obligaciones y condiciones señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **0023-ARC-CBNL03-2026,** los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar en el contrato en los términos establecidos en el mismo y los documentos del proceso que lo integran, acatando los lineamientos legales y normas técnicas que sean aplicables para la ejecución del proyecto bajo su cuenta y riesgo, disponiendo del material y personal que se requiera para dar cumplimiento dentro del plazo de ejecución.
MULTAS Y CLÁUSULA PENAL	EL CONTRATANTE LA BASE NAVAL, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de bienes y/o servicios y/o obras dejadas de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato dentro de las cuales se encuentra: 1. Por no entregar, mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 2. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra y/o servicios y/o bienes se causará una multa equivalente al 1% por las obras y/o servicios y/o bienes que no fueron ejecutadas y/o entregados en virtud del atraso o incumplimiento. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor relacionada con los documentos que debe aportar para iniciar la ejecución del contrato, o aquella que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.

	4. Por incumplir las indicaciones y/o instrucciones dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa, por cada orden incumplida. se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor. 5. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor dejado de ejecutar, por cada día calendario de atraso. 6. Por no reiniciar la ejecución del contrato cuando haya sido objeto se suspensión después de levantada la misma, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor dejado de ejecutar, por cada día calendario de atraso 7. Por incumplir sin justa causa las órdenes dadas por el supervisor o el interventor relacionadas directamente con las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor dejado de ejecutar. 8. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato atendiendo avance de obra, se causará una multa del 1% por cada día de retardo. 9. Por incumplir los ofrecimientos realizados en su propuesta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 1% del valor dejado de ejecutar, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. 10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. 11. Por incumplimiento de la entrega de los bienes en los términos pactados en el contrato, se impondrá una multa equivalente al 1% del valor dejado de entregar hasta por 15 días. 12. Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1% del valor del contrato, por cada día calendario hasta por 15 días de atraso en el cumplimiento de la obligación de dicha obligación. PARÁGRAFO 1. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el capítulo VII de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2023, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO 2. La parte resolutiva de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. PARÁGRAFO 3. Aplicación del Valor de las Sanciones Pecuniarias: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último

	no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva. PARÁGRAFO 4. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. PARÁGRAFO 5. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista. PARÁGRAFO 6. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad LA BASE NAVAL para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato. PARÁGRAFO 7. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato. PARÁGRAFO 8. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. PARÁGRAFO 9. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato. PARÁGRAFO 10. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 15 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. PARÁGRAFO 11: Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PÁRAGRO 12. La parte resolutiva de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. PARÁGRAFO 13. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

PARÁGRAFO 14. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 15. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

PARÁGRAFO 16. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

PARÁGRAFO 17. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

PARÁGRAFO 18. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 9. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato. Parágrafo 10. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 15 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la entidad CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval ARC “Leguizamo”. No obstante, la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo” se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO PRIMERO. La parte resolutiva de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de

	perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. PARÁGRAFO TERCERO. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.
INDEMNIDAD	Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatalde cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Son causales de terminación del contrato cuando: a) por mutuo acuerdo. b) por incumplimiento de las obligaciones contractuales que afectan la entrega de los bienes o servicios que son objeto del contrato dentro del tiempo establecido y/o prórroga otorgada por el CONTRATANTE. c) por muerte del CONTRATISTA. d) por extinción del plazo de ejecución.
LIQUIDACIÓN	El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, la Base Naval No. 03 ARC “Leguizamo” procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 “los contratos estatales constaran por escrito” previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la Ley 527 de 1999 se satisface con mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional que contiene la información publicada, enviada, recibida, modificada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades Estatales, la aprobación del documento diseñado y generado en la plataforma de Colombia Compra constituirá el contrato Estatal, el cual tiene plena validez jurídica y probatoria.
COMPROMISO DEL CONTRATISTA	ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.”

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 0023-ARC-CBNL03-2025, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el Portal SECOP II, se entiende que el contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraída.

Comandante Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo”

ANEXO "A"
PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA

PROPUESTA TÉCNICA

No.	UNIDAD	SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	BNL03	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN TODAS LAS INSTALACIONES DE LA CÁMARA DE OFICIALES (04 SALONES, 02 BAÑOS, 01 COCINA, 01 BODEGA), MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; ÁREA TOTAL APROXIMADA 670 M2	CICLO
2	BNL03	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN (01 COMEDOR DE INFANTES, 01 COCINA, 01 OFICINA, 05 BODEGAS, 01 CUARTO DE RESIDUOS) CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, MOSCAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) ÁREA TOTAL APROXIMADA 700 M2	CICLO
3	BNL03	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) PARA LA CÁMARA DE SUBOFICIALES (02 SALONES, 01 COCINA, 01 BAÑO, 03 CUARTOS) TOTAL APROXIMADA 534 M2	CICLO
4	BNL03	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) PARA LOS ALOJAMIENTOS DE LOS INFANTES DE MARINA (05 ALOJAMIENTOS, 05 BAÑOS) ÁREA TOTAL APROXIMADA 720 M2	CICLO
5	BNL03	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) PARA LOS ALOJAMIENTOS DE OFICIALES (02 CASAS COMANDO, EDIFICIO BAUPRÉS 12 HABITACIONES) Y SUBOFICIALES SOLTEROS (TANGÓN, OLIMPO 30 HABITACIONES) ÁREA TOTAL APROXIMADA 3.137 M2	CICLO
6	BNL03	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) PARA ALMACÉN GENERAL (02 BAÑOS, 06 OFICINAS, 01 BODEGA) ÁREA TOTAL APROXIMADA 838 M2	CICLO
7	BNL03	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) PARA EL CUARTO DE RESIDUOS PELIGROSOS (01 BODEGA) ÁREA TOTAL APROXIMADA: 50 M2	CICLO
8	BNL03	SERVICIO CONTROL ROEDORES QUIMICO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE CEBADO PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD
9	BNL03	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GOLPE TIPO COCODRILO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD
10	BNL03	SERVICIO DE RECARGA CEBO QUIMICO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO EN TRAMPA DE CEBADO PLASTICA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE CEBO EXISTENTE, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMAS AJUSTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD
11	BNL03	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) PARA ALMACÉN GENERAL (01 BAÑO, 02 OFICINAS, 01 BODEGA). ÁREA TOTAL APROXIMADA 400 M2 UBICADO EN BOGOTÁ D.C	CICLO
12	FNA	SERVICIO CONTROL ROEDORES QUIMICO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE CEBADO PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD
13	FNA	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GOLPE TIPO COCODRILO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD
14	FNA	SERVICIO DE RECARGA CEBO QUIMICO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO EN TRAMPA DE CEBADO PLASTICA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE CEBO EXISTENTE, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMAS AJUSTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD

No.	UNIDAD	SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
15	FNA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) PARA LA ESTACIÓN DE RADIO (01 BODEGA, 03 OFICINAS, 01 BAÑO) ÁREA TOTAL APROXIMADA: 60 M2	CICLO
16	FFLUA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN UNIDAD A FLOTE TIPO REMOLCADOR, MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; (COCINA, BAÑOS, CÁMARA DE TRIPULACIÓN, ALOJAMIENTO, RANCHO DE TROPA, CUARTO DE MÁQUINAS, ENFERMERÍA, PUENTE) ÁREA TOTAL APROXIMADA 210 M2 UBICACIÓN: PTO LEGUIZAMO – PTO ASIS - LETICIA	CICLO
17	FFLUA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN UNIDAD A FLOTE TIPO PATRULLERA DE APOYO FLUVIAL LIVIANA (PAFL), MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; (COCINA, BAÑOS, CÁMARA DE TRIPULACIÓN, ALOJAMIENTO, RANCHO DE TROPA, CUARTO DE MÁQUINAS, ENFERMERÍA, PUENTE ÁREA TOTAL APROXIMADA 210 M2 UBICACIÓN: PTO LEGUIZAMO – LA TAGUA -LARANDIA- LETICIA	CICLO
18	FFLUA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN UNIDAD A FLOTE TIPO PATRULLERA DE APOYO FLUVIAL PESADA (PAFP), MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; (COCINA, BAÑOS, CÁMARA DE TRIPULACIÓN, ALOJAMIENTO, RANCHO DE TROPA, CUARTO DE MÁQUINAS, ENFERMERÍA, PUENTE) ÁREA TOTAL APROXIMADA 400 M2 UBICACIÓN: PTO LEGUIZAMO - LETICIA	CICLO
19	FFLUA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN UNIDAD A FLOTE TIPO CAÑONERO, MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; (COCINA, BAÑOS, CÁMARA DE TRIPULACIÓN, ALOJAMIENTO, RANCHO DE TROPA, CUARTO DE MÁQUINAS, ENFERMERÍA, PUENTE) ÁREA TOTAL APROXIMADA 392 M2 UBICACIÓN: PTO LEGUIZAMO - LETICIA	CICLO
20	FFLUA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN UNIDAD A FLOTE TIPO HOVERCRAFT, MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; ÁREA TOTAL APROXIMADA 72 M2 UBICACIÓN: PTO LEGUIZAMO	CICLO
21	FFLUA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN UNIDAD A FLOTE TIPO LANCHA (LPR), MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; ÁREA TOTAL APROXIMADA 33 M2 UBICACIÓN: TRES ESQUINAS- LA TAGUA	CICLO
22	FFLUA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS OFICINAS DEL CUARTEL GENERAL DE LA FLOTILLA FLUVIAL DEL SUR, MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; (05 OFICINAS, 01 BAÑO, 02 BODEGAS) ÁREA TOTAL APROXIMADA 210 M2 UBICACIÓN: PTO. LEGUIZAMO	CICLO
23	FFLUA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS OFICINAS DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL SUR (CIYES), MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS;(02 OFICINAS, 01 BAÑO, 01 AULA DE INSTRUCCIÓN). ÁREA TOTAL APROXIMADA 210 M2 UBICACIÓN: PTO. LEGUIZAMO	CICLO
24	FFLUA	SERVICIO CONTROL ROEDORES QUIMICO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE CEBADO PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD
25	FFLUA	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GOLPE TIPO COCODRILO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD
26	FFLUA	SERVICIO DE RECARGA CEBO QUIMICO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO EN TRAMPA DE CEBADO PLASTICA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE CEBO EXISTENTE, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMAS AJUSTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD
27	BRIM3	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN,	CICLO

No.	UNIDAD	SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
			CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) EN TODAS LAS INSTALACIONES DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA (15 OFICINAS, 10 ALOJAMIENTOS, 01 UNIDAD CANINA) ÁREA TOTAL APROXIMADA 2.270 M2.	
28	BRIM3	SERVICIO CONTROL ROEDORES QUIMICO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE CEBADO PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD
29	BRIM3	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GOLPE TIPO COCODRILO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD
30	BRIM3	SERVICIO DE RECARGA CEBO QUIMICO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO EN TRAMPA DE CEBADO PLASTICA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE CEBO EXISTENTE, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMAS AJUSTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD
31	BFLIM30	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) EN TODAS LAS INSTALACIONES BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 30 (06 ALOJAMIENTO, 15 OFICINAS, 02 BAÑOS, 01 PANADERÍA)ÁREA TOTAL APROXIMADA 2.270 M2.	CICLO
32	BFLIM30	SERVICIO CONTROL ROEDORES QUIMICO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE CEBADO PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD
33	BFLIM30	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GOLPE TIPO COCODRILO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD
34	BFLIM30	SERVICIO DE RECARGA CEBO QUIMICO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO EN TRAMPA DE CEBADO PLASTICA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE CEBO EXISTENTE, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMAS AJUSTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD
35	BFLIM31	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES EN LA COMISION DE ALIMENTACION Y COMEDOR DE INFANTES DEL BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA NO.31 (COCINA, COMEDOR, BODEGAS, OFICINAS) AREA APROX 500 M2	CICLO
36	BFLIM31	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE CEBADO PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD
37	BFLIM31	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GOLPE TIPO COCODRILO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD
38	BFLIM31	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO EN TRAMPA DE CEBADO PLASTICA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE CEBO EXISTENTE, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMAS AJUSTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD
39	BFLIM33	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) EN TODAS LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 33 (01 COCINA, 02 BODEGAS, 01 COMEDOR) ÁREA TOTAL APROXIMADA 248 M2.	CICLO
40	BFLIM33	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) EN LA CÁMARA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 33 (01 COMEDOR, 01 COCINA) ÁREA TOTAL APROXIMADA 247 M2.	CICLO
41	BFLIM33	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) EN TODAS LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 33 (ALOJAMIENTOS OFICIALES 10 CAMAROTES, SUBOFICIALES 20 CAMAROTES E INFANTES DE MARINA 03 ALOJAMIENTOS) ÁREA TOTAL APROXIMADA 1.495 M2.	CICLO
42	BFLIM33	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) EN TODAS LAS INSTALACIONES DEL PFA LA TAGUA (ALOJAMIENTOS OFICIALES 10	CICLO

No.	UNIDAD	SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
			CAMAROTES, SUBOFICIALES 20 CAMAROTES E INFANTES DE MARINA 03 ALOJAMIENTOS) ÁREA TOTAL APROXIMADA 3.000 M2.	
43	BFLIM33	SERVICIO CONTROL ROEDORES QUIMICO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE CEBADO PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD
44	BFLIM33	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GOLPE TIPO COCODRILO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD
45	BFLIM33	SERVICIO DE RECARGA CEBO QUIMICO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO EN TRAMPA DE CEBADO PLASTICA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE CEBO EXISTENTE, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMAS AJUSTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

SERVICIO ADQUIRIR

- El contratista deberá contar con los elementos, accesorios o productos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, así mismo transportarlos sin costo adicional, hasta el sitio donde se prestará el servicio, acuerdo requerimiento y cronograma establecido por el supervisor del contrato.
- El contratista colocará en cada área donde se preste el servicio el certificado de fumigación, desratización y eliminación de plagas.
- El contratista se compromete a suministrar productos de excelente calidad, es decir, productos que garanticen un alto porcentaje de efectividad, acción residual y durabilidad en el tiempo; así como, productos que no generen impactos significativos sobre el medio ambiente o las personas, y estén dentro de los productos permitidos por el gobierno de Colombia. para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Teniendo en cuenta las especificaciones objeto del presente proceso, el contratista deberá llevar un registro del control de plagas, detallando las áreas, el nombre del producto utilizado con el registro INVIMA, organismos combatidos, cantidad usada, método de aplicación, las cuales deben ser acordes al tiempo de ejecución del contrato.
- El contratista deberá responder por daños ocasionados atribuidos a la mala calidad de los servicios contratados.
- El contratista deberá utilizar productos de baja toxicidad con alto grado de eficacia y poder residual.
- El contratista realizará antes de cada fumigación la charla tanto abordo y en tierra de los pormenores de la fumigación en donde acudirá a su experiencia y conocimiento para indicar el objetivo de la misma.
- Realizar en un término no superior a 15 días, el ciclo de fumigación, desratización y/o eliminación de plagas, que, a juicio del supervisor del contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas o presenten alguna imperfección en el servicio recibido.
- El contratista presentará Concepto Sanitario vigente expedido por la Dirección Seccional de Salud de la Jurisdicción donde se van a realizar las actividades (DADIS) (Artículo 131 decreto 1843 de 1991).
- El contratista debe contar con profesional universitario (Ingeniero de Alimentos, agrícola, afines) que acredite título universitario, tarjeta profesional y capacitaciones y certificados en MANEJO SEGURO/RACIONAL DE PLAGUICIDAS, MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS, SANEAMIENTO AMBIENTAL Y TOXICOLOGÍA Y PRIMEROS AUXILIOS. Los certificados deben ser expedidos por el SENA, entidad educativa o institución autorizada. Este profesional debe presentar Carnet que los acredite como asistente técnico de la empresa oferente, el cual deberá estar refrendado por la secretaria de Salud Distrital DADIS. (Artículos 108 y 109 del Decreto 1843/91).
- Aplicadores de plaguicidas. La empresa contara con disponibilidad mínima 02 trabajadores con Hojas de Vida adjuntas Certificados en MANEJO SEGURO/RACIONAL DE PLAGUICIDAS, MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS, SANEAMIENTO Y/O DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y TOXICOLOGÍA Y PRIMEROS AUXILIOS.
- El contratista deberá contar con un REPRESENTANTE DE SERVICIOS MÉDICOS Y TOXICOLÓGICOS (Art 163 Decreto 1843/91) responsable de la atención y controles Médicos, así como la prevención de intoxicación de Aplicadores y personal de la entidad.
- CERTIFICACIÓN DISPOSICIÓN FINAL. El contratista entregara certificado de disposición final de los residuos generados por la ejecución de la actividad, Expedido por empresa autorizada o autoridad ambiental. Acuerdo lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.

PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	UNIDAD	SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN
1	BNL03	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN TODAS LAS INSTALACIONES DE LA CÁMARA DE OFICIALES (04 SALONES, 02 BAÑOS, 01 COCINA, 01 BODEGA), MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS ÁREA TOTAL APROXIMADA 670 M2	CICLO	$ 651.653,00
2	BNL03	SERVICIO CONTROL ROEDORES QUIMICO	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN (01 COMEDOR DE INFANTES, 01 COCINA, 01 OFICINA, 05 BODEGAS, 01 CUARTO DE RESIDUOS) CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, MOSCAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) ÁREA TOTAL APROXIMADA 700 M2	CICLO	$ 675.656,00
3	BNL03	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) PARA LA CÁMARA DE SUBOFICIALES (02 SALONES, 01 COCINA, 01 BAÑO, 03 CUARTOS) AREA TOTAL APROXIMADA 534 M2	CICLO	$ 659.190,00
4	BNL03	SERVICIO DE RECARGA CEBO QUIMICO	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) PARA LOS ALOJAMIENTOS DE LOS INFANTES DE MARINA (05 ALOJAMIENTOS, 05 BAÑOS) ÁREA TOTAL APROXIMADA 720 M2	CICLO	$ 659.190,00
5	BNL03	SERVICIO CONTROL ROEDORES QUIMICO	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) PARA LOS ALOJAMIENTOS DE OFICIALES (02 CASAS COMANDO, EDIFICIO BAUPRÉS 12 HABITACIONES) Y SUBOFICIALES SOLTEROS (TANGÓN, OLIMPO 30 HABITACIONES) ÁREA TOTAL APROXIMADA 3.137 M2	CICLO	$ 1.681.190,00
6	BNL03	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) PARA ALMACÉN GENERAL (02 BAÑOS, 06 OFICINAS, 01 BODEGA). ÁREA TOTAL APROXIMADA 838 M2	CICLO	$ 723.576,00
7	BNL03	SERVICIO DE RECARGA CEBO QUIMICO	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) PARA EL CUARTO DE RESIDUOS PELIGROSOS (01 BODEGA) ÁREA TOTAL APROXIMADA: 50 M2	CICLO	$ 424.130,00
8	BNL03	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE CEBADO PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	$ 51.100,00
9	BNL03	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GOLPE TIPO COCODRILO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	$ 66.430,00
10	BNL03	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO EN TRAMPA DE CEBADO PLASTICA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE CEBO EXISTENTE, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMAS AJUSTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	$ 25.550,00
11	BNL03	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) PARA ALMACÉN GENERAL (01 BAÑO, 02 OFICINAS, 01 BODEGA). ÁREA TOTAL APROXIMADA 400 M2 UBICADO EN BOGOTÁ D.C	CICLO	$ 1.686.300,00

12	FNA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE CEBADO PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	$	51.100,00
13	FNA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GOLPE TIPO COCODRILO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	$	66.430,00
14	FNA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO EN TRAMPA DE CEBADO PLASTICA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE CEBO EXISTENTE, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMAS AJUSTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	$	25.550,00
15	FNA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) PARA LA ESTACIÓN DE RADIO (01 BODEGA, 03 OFICINAS, 01 BAÑO) ÁREA TOTAL APROXIMADA: 60 M2	CICLO	$	434.350,00
16	FFLUA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN UNIDAD A FLOTE TIPO REMOLCADOR, MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; (COCINA, BAÑOS, CÁMARA DE TRIPULACIÓN, ALOJAMIENTO, RANCHO DE TROPA, CUARTO DE MÁQUINAS, ENFERMERÍA, PUENTE) ÁREA TOTAL APROXIMADA 210 M2 UBICACIÓN: PTO LEGUIZAMO – PTO ASIS - LETICIA	CICLO	$	516.110,00
17	FFLUA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN UNIDAD A FLOTE TIPO PATRULLERA DE APOYO FLUVIAL LIVIANA (PAFL), MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; (COCINA, BAÑOS, CÁMARA DE TRIPULACIÓN, ALOJAMIENTO, RANCHO DE TROPA, CUARTO DE MÁQUINAS, ENFERMERÍA, PUENTE) ÁREA TOTAL APROXIMADA 210 M2. UBICACIÓN: PTO LEGUIZAMO – LA TAGUA -LARANDIA- LETICIA	CICLO	$	516.110,00
18	FFLUA	SERVICIO CONTROL ROEDORES QUIMICO	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN UNIDAD A FLOTE TIPO PATRULLERA DE APOYO FLUVIAL PESADA (PAFP), MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; (COCINA, BAÑOS, CÁMARA DE TRIPULACIÓN, ALOJAMIENTO, RANCHO DE TROPA, CUARTO DE MÁQUINAS, ENFERMERÍA, PUENTE) ÁREA TOTAL APROXIMADA 400 M2. UBICACIÓN: PTO LEGUIZAMO - LETICIA	CICLO	$	587.650,00
19	FFLUA	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN UNIDAD A FLOTE TIPO CAÑONERO, MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; (COCINA, BAÑOS, CÁMARA DE TRIPULACIÓN, ALOJAMIENTO, RANCHO DE TROPA, CUARTO DE MÁQUINAS, ENFERMERÍA, PUENTE) ÁREA TOTAL APROXIMADA 392 M2. UBICACIÓN: PTO LEGUIZAMO - LETICIA	CICLO	$	587.650,00
20	FFLUA	SERVICIO DE RECARGA CEBO QUIMICO	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN UNIDAD A FLOTE TIPO HOVERCRAFT, MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; ÁREA TOTAL APROXIMADA 72 M2 UBICACIÓN: PTO LEGUIZAMO	CICLO	$	483.406,00
21	FFLUA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN UNIDAD A FLOTE TIPO LANCHA (LPR), MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; ÁREA TOTAL APROXIMADA 33 M2 UBICACIÓN: TRES ESQUINAS- LA TAGUA	CICLO	$	410.333,00

22	FFLUA	SERVICIO CONTROL ROEDORES QUIMICO	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS OFICINAS DEL CUARTEL GENERAL DE LA FLOTILLA FLUVIAL DEL SUR, MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS; (05 OFICINAS, 01 BAÑO, 02 BODEGAS). ÁREA TOTAL APROXIMADA 210 M2 UBICACIÓN: PTO. LEGUIZAMO	CICLO	$	587.650,00
23	FFLUA	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS OFICINAS DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL SUR (CIYES), MOSQUITOS, ZANCUDOS, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGA, CHINCHE, MOSCAS, ARAÑAS Y PULGAS, UTILIZANDO PLAGUICIDAS;(02 OFICINAS, 01 BAÑO, 01 AULA DE INSTRUCCIÓN). ÁREA TOTAL APROXIMADA 210 M2 UBICACIÓN: PTO. LEGUIZAMO	CICLO	$	613.200,00
24	FFLUA	SERVICIO DE RECARGA CEBO QUIMICO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE CEBADO PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	$	51.100,00
25	FFLUA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GOLPE TIPO COCODRILO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	$	66.430,00
26	FFLUA	SERVICIO CONTROL ROEDORES QUIMICO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO EN TRAMPA DE CEBADO PLASTICA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE CEBO EXISTENTE, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMAS AJUSTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	$	25.550,00
27	BRIM3	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) EN TODAS LAS INSTALACIONES DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA (15 OFICINAS, 10 ALOJAMIENTOS, 01 UNIDAD CANINA). ÁREA TOTAL APROXIMADA 2.270 M2.	CICLO	$	1.430.800,00
28	BRIM3	SERVICIO DE RECARGA CEBO QUIMICO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE CEBADO PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	$	51.100,00
29	BRIM3	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GOLPE TIPO COCODRILO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	$	66.430,00
30	BRIM3	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO EN TRAMPA DE CEBADO PLASTICA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE CEBO EXISTENTE, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMAS AJUSTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	$	25.550,00
31	BFLIM30	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) EN TODAS LAS INSTALACIONES BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 30 (06 ALOJAMIENTO, 15 OFICINAS, 02 BAÑOS, 01 PANADERÍA). AREA TOTAL APROXIMADA 2.270 M2.	CICLO	$	1.328.600,00
32	BFLIM30	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE CEBADO PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	$	51.100,00
33	BFLIM30	SERVICIO CONTROL ROEDORES QUIMICO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GOLPE TIPO COCODRILO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	$	66.430,00
34	BFLIM30	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO EN TRAMPA DE CEBADO PLASTICA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE CEBO EXISTENTE, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMAS AJUSTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	$	25.550,00

35	BFLIM31	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES EN LA COMISION DE ALIMENTACION Y COMEDOR DE INFANTES DEL BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA NO.31 (COCINA, COMEDOR, BODEGAS, OFICINAS) AREA APROX 500 M2	CICLO	$	681.163,00
36	BFLIM31	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE CEBADO PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	$	51.100,00
37	BFLIM31	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GOLPE TIPO COCODRILO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	$	66.430,00
38	BFLIM31	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO EN TRAMPA DE CEBADO PLASTICA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE CEBO EXISTENTE, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMAS AJUSTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	$	25.550,00
39	BFLIM33	SERVICIO DE RECARGA CEBO QUIMICO	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) EN TODAS LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 33 (01 COCINA, 02 BODEGAS, 01 COMEDOR) ÁREA TOTAL APROXIMADA 248 M2.	CICLO	$	630.063,00
40	BFLIM33	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) EN LA CÁMARA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 33 (01 COMEDOR, 01 COCINA) ÁREA TOTAL APROXIMADA 247 M2.	CICLO	$	553.413,00
41	BFLIM33	SERVICIO CONTROL ROEDORES QUIMICO	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) EN TODAS LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 33 (ALOJAMIENTOS OFICIALES 10 CAMAROTES, SUBOFICIALES 20 CAMAROTES E INFANTES DE MARINA 03 ALOJAMIENTOS). ÁREA TOTAL APROXIMADA 1.495 M2.	CICLO	$	1.124.200,00
42	BFLIM33	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CONTRA (MOSQUITOS, ZANCUDO, COMEJÉN, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, ARAÑAS Y ÁCAROS) EN TODAS LAS INSTALACIONES DEL PFA LA TAGUA (ALOJAMIENTOS OFICIALES 10 CAMAROTES, SUBOFICIALES 20 CAMAROTES E INFANTES DE MARINA 03 ALOJAMIENTOS)ÁREA TOTAL APROXIMADA 3.000 M2.	CICLO	$	1.745.576,00
43	BFLIM33	SERVICIO DE RECARGA CEBO QUIMICO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE CEBADO PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	$	51.100,00
44	BFLIM33	SERVICIO CONTROL ROEDORES QUIMICO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAMPA DE PLASTICA, INCLUYE INSTALACIÓN DE TRAMPA DE GOLPE TIPO COCODRILO, ASEGURAMIENTO DE LA CAJA, SEÑALIZACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	$	66.430,00
45	BFLIM33	SERVICIO CONTROL ROEDORES FISICO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CEBO QUIMICO EN TRAMPA DE CEBADO PLASTICA EXISTENTE, INCLUYE RETIRO DE CEBO EXISTENTE, ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMAS AJUSTES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD	$	25.550,00

Comandante Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo”